



CIRCULAR NUMERO - 5 -

TEMPORADA 2020/2021

NORMAS REGULADORAS CONTROLES FISICO-TECNICOS
ARBITROS DE 1ª DIVISION PROVINCIAL AFICIONADOS
TEMPORADA 2020/2021

El Comité Técnico de Árbitros de la FCYLF convocará durante la temporada a los árbitros de categoría Primera División Provincial Aficionados para la realización de los siguientes controles:

-DICIEMBRE: en fecha y lugar a determinar del mes de diciembre los **citados colegiados/as realizarán un control técnico evaluable que versará sobre Reglas de Juego, en base a un cuestionario de 30 preguntas tipo test y proyección de 10 videos, prueba de acta y Reglamento General y Estatutos de la FCYLF.**

En la prueba de Reglas de Juego se deberá alcanzar una puntuación mínima del 70% para ser declarado apto.

El temario de la prueba de Reglamento General y Estatutos de la FCYLF consistirá en:

-Artículos 29, 30, 51 y 52 de los Estatutos de la FCYLF.

-Libro I- TITULO II “COMITÉ TECNICO DE ARBITROS” (del artículo 17 al 29 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

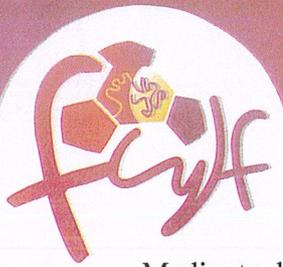
-Libro I- TITULO V CAPITULO III “ESCUELA DE ARBITROS” (del artículo 69 al 73 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO IV “CENTRO DE TECNIFICACION ARBITRAL” (del artículo 74 al 76 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro II TITULO IV “DE LOS ARBITROS” (del artículo 131 al 144 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro III “DE LAS COMPETICIONES” (del artículo 145 al 209 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.





Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo y modo de realización del citado control técnico.

-ABRIL: en fecha a determinar del mes de abril **los colegiados provinciales que hayan sido declarados aptos en la convocatoria de Diciembre** realizarán un control físico evaluable y un control técnico también evaluable que versará sobre Reglas de Juego en base a un cuestionario de 30 preguntas tipo test y proyección de 10 videos, prueba de acta y control de Reglamento General y Estatutos de la FCYLF.

En la prueba de Reglas de Juego se deberá alcanzar una puntuación mínima del 70% para ser declarado apto.

El temario de la prueba de Reglamento General y Estatutos de la FCYLF consistirá en:

-Artículos 29, 30, 51 y 52 de los Estatutos de la FCYLF.

-Libro I- TITULO II "COMITÉ TECNICO DE ARBITROS" (del artículo 17 al 29 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO III "ESCUELA DE ARBITROS" (del artículo 69 al 73 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro I- TITULO V CAPITULO IV "CENTRO DE TECNIFICACION ARBITRAL" (del artículo 74 al 76 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro II TITULO IV "DE LOS ARBITROS" (del artículo 131 al 144 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

-Libro III "DE LAS COMPETICIONES" (del artículo 145 al 209 ambos inclusive) del Reglamento General de la FCYLF.

Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo y modo de realización del citado control técnico.

Por lo que respecta al régimen de ascensos a la categoría de Primera División Regional de Aficionados para la temporada 2020-2021, en fecha a determinar del mes de junio se realizará un curso de ascenso. **El citado curso consistirá en la realización de un control físico bajo los mismos parámetros del realizado en el mes de Abril y un control técnico sobre Reglas de Juego, Videos, Redacción de Actas y -Reglamento General y Estatutos de la FCYLF.**



NORMAS REGULADORAS CONTROLES FISICO TECNICOS 2020-2021

C/ Pedro de Valdivia s/n (Apdo.13) • 47195 Arroyo de la Encarnación (Valladolid) • Tel: 983 100 230 // Fax: 983 100 233 • fcylf@fcylf.es

www.fcylf.es



En la prueba de Reglas de Juego se deberá alcanzar una puntuación mínima del 70%.

Mediante la oportuna comunicación, que se enviará con la antelación suficiente, se detallará el desarrollo, baremación y modo de realización del citado curso de ascenso.

*Las distintas Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal determinarán a los participantes en el precitado curso de ascenso en función del número de colegiados que, **a fecha de realización del control técnico del mes de diciembre**, tengan inscritos en la categoría de Primera División Provincial de Aficionados y en base al siguiente baremo:

De 0 a 9 colegiados inscritos: una plaza

De 10 a 19 colegiados inscritos: dos plazas

De 20 a 29 colegiados inscritos: tres plazas

De 30 en adelante colegiados inscritos: cuatro plazas

*El Centro de Tecnificación Arbitral propondrá para la realización del citado curso de ascenso un total de DOS COLEGIADOS.

Los colegiados propuestos por cada una de las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal serán determinados por las mismas en función de los criterios de valoración y evaluación que cada una de ellas determine y los propuestos por el Centro de Tecnificación Arbitral serán determinados en base a la clasificación que elabore el citado Centro. **No obstante lo anterior, los colegiados propuestos por las distintas Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal y por el Centro de Tecnificación deberán haber superado el control técnico de Diciembre y el control físico-técnico de Abril anteriormente detallados, ya que de lo contrario no podrán optar a ocupar plaza de ascenso.**

El colegiado propuesto como primer clasificado tanto por las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal como por el Centro de Tecnificación tendrá una bonificación adicional de 5 puntos en su nota final.



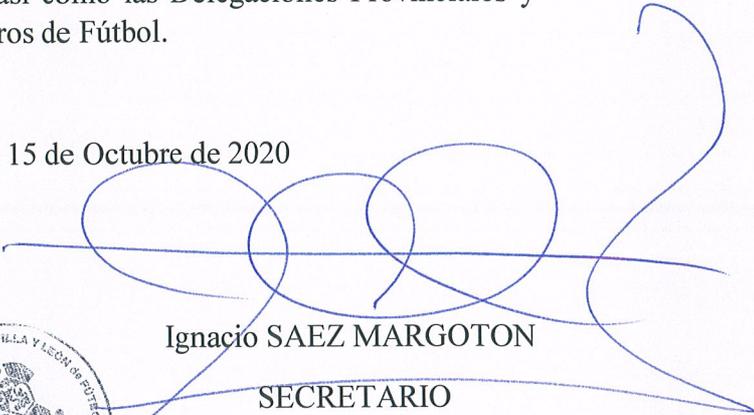


Lo que se pone en conocimiento de la Federación de Castilla y León, sus Delegaciones Provinciales y Subdelegación así como las Delegaciones Provinciales y Subdelegación Comarcal del Comité de Arbitros de Fútbol.

Arroyo de la Encomienda, 15 de Octubre de 2020


Vº Bº
EL PRESIDENTE
Fernando de ANDRES MERINO




Ignacio SAEZ MARGOTON

SECRETARIO

